



En el marco de la vigilancia epidemiológica, a continuación, se presentan los pasos a seguir en caso de presentarse un caso confirmado dentro del establecimiento.

El presente escrito está basado en el “Protocolo de medidas sanitarias y vigilancia epidemiológica para establecimiento educacionales” correspondiente a la normativa establecida para las clases durante el presente año 2022.

Caso Confirmado

- a. Persona con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva.
- b. Persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS-CoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test. Si una persona resulta positiva a través de un test doméstico de antígeno (no de anticuerpos) realizado fuera de la red de laboratorios acreditados por la SEREMI de Salud, debe seguir las mismas conductas respecto a días de aislamiento. Se recomienda realizar un test PCR dentro de un centro de salud habilitado.

Medidas y Conductas: Se recomienda dar aviso de su condición a todas las personas que cumplan con la definición de persona en alerta Covid-19.

Mantener aislamiento por 5 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 5 días después de la toma de la muestra. En el caso de personas con inmunocompromiso, el aislamiento termina cuando han transcurrido al menos 3 días sin fiebre, asociada a una mejoría clínica de los síntomas y han transcurrido 21 días desde la aparición de los síntomas o la toma de la muestra.

Procedimiento en caso de haber un estudiante caso confirmado

- a) Si el estudiante se encuentra en la sala de clases al ser notificado: En este caso se realizará el mismo protocolo que en caso sospechoso, llevándolo a sala de aislamiento para que sea retirado por sus apoderados y continuar con los lineamientos del MINSAL para sus cuidados.
- b) Si el estudiante no está en el establecimiento al ser notificado: Se informará al MINSAL para poder realizar el protocolo de salud correspondiente, y mantener el seguimiento epidemiológico del establecimiento.
- c) Tanto en a) como en b) Se informará al MINSAL sobre posibles contactos estrechos en el establecimiento, para que con esa información el servicio de salud dictamine si será necesario que otros estudiantes guarden cuarentena. Así también, se informará a los apoderados que hubo un estudiante contagiado dentro del curso, por lo que todos los estudiantes de ese curso son personas en alerta COVID 19, dado lo cual deben estar pendientes de cualquier síntoma que se presente y poder acercarse al servicio de salud y realizarse un test PCR o antígeno correspondiente.
- d) Se realizará un seguimiento de los casos confirmados y contactos estrechos decretados por el servicio de salud, para ayudar a los padres en el seguimiento y con información que pudiesen necesitar durante este periodo.



Protocolos de Cuidados Sanitarios en Contexto de Pandemia SARS-CoV2
Protocolo 04: Actuación ante casos confirmados.
Liceo San José U.R.
Puerto Aysén Octubre 2022

Las cuarentenas sólo pueden ser decretadas por el ministerio de salud, por lo que facilitaremos la información necesaria a la entidad de salud, de manera que puedan gestionar de manera eficiente la decretación de cuarentenas preventivas para estudiantes, las cuarentenas serán de 05 días a contar del último día de contacto en periodo de transmisibilidad del virus.